

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de error

I.A.87

Advertidos errores en el texto del Decreto 9/87, de 13 de abril, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 49, de 28 de abril, se procede a su corrección en los términos que a continuación se señalan:

En la fecha de Decreto, donde dice "Decreto 9/87, de 13 de abril ...", debe decir "Decreto 9/87, de 27 de abril ...".

En el párrafo primero de la Exposición de Motivos a continuación de "... artículo 18.6 del texto estatutario ...", debe añadirse "... competencia exclusiva para la regulación de las ...".

En el último párrafo de la Exposición de Motivos, a continuación de "

En el último párrafo de la Exposición de Motivos, a continuación de "... Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia ...", debe decir "... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de abril de 1987, vengo en aprobar el siguiente".

Se incluye el Anexo III, a continuación del Anexo II, al que hace referencia expresa el artículo 3.1 del referido Decreto.

Logroño, 6 de mayo de 1987.— El Secretario Técnico, Mariano Rodríguez Cano.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE ANTICIPOS DE SUBVENCION PARA GASTOS ELECTORALES

D. Administrador Electoral designado por según acredita documentalmente a V.E.

Comunica que en las últimas elecciones a la Diputación obtuvo los siguientes resultados:

Votos obtenidos por la candidatura de
Número de escaños obtenidos
Que las cuentas bancarias abiertas para la recaudación de fondos son las siguientes:

A la vista de todo ello a esta Junta Electoral de La Rioja

Solicita, se sirva expedir certificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1/87, a efectos de la obtención de la concesión, por el Gobierno de La Rioja, de un anticipo por un importe de pesetas.

Logroño, a

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RIOJA.

Corrección de errores al Decreto 11/1987, de 27 de abril, por el que se reestructuran los Servicios Oficiales Veterinarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.88

Advertidos errores en la publicación del Decreto 11/87, de 27 de abril, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 50 de 30 de abril, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la Exposición de Motivos, párrafo 6, línea 8 y 9, donde dice: "referente a jornada de trabajo, retribuciones con el fin de que el Servicio está conveniente y suficientemente atendido",

debe decir: "referente a jornada de trabajo y retribuciones con el fin de que el Servicio esté conveniente y suficientemente atendido".

En el artículo 2º, línea tercera, donde dice: "correspondiente adscripción, entra las Consejerías de Agricultura" debe decir:

"correspondiente adscripción, entre las Consejerías de Agricultura"
Logroño, 6 de mayo de 1987.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Plan especial de protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja y normas urbanísticas subsidiarias y complementarias de planeamiento
III.A.175

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 129

de su Reglamento de Planeamiento acordó:

Establecer el plazo de audiencia a las Corporaciones Locales que se prolongará del día 8 de mayo hasta el 8 de junio de 1987.

La Documentación completa de ambos expedientes podrá consultarse en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, calle Once de Junio, nº 11-1º en horas de oficina.

Las alegaciones se presentarán en la misma Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel A. Prieto Echegaray.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificaciones

III.B.207

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas de realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

Plazos para efectuar el ingreso (R.D. 338/85):

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con recargo sobre apremio.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Jefe de Gestión Tributaria, Mariano Fejedor Duque.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

SOCIEDADES SANCIONES PARALELAS

NUM. Liquid.	NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I. ó C.I.D.	IMPORTE pts.
10.092	ARET SERVICIOS,S.A.	LOGROÑO	A26020255	3.000
10.093	ARIDOS DEL NAJERILLA,S.L.	TORRENTALVO	B26026575	3.000